

Condiciones generales de los contratos de mantenimiento “vProtect”

1. Validez

1.1 El Grupo Aebi Schmidt es el principal proveedor mundial de sistemas de productos y servicios inteligentes para la limpieza y el desbroce de zonas de tráfico, así como para el mantenimiento de espacios verdes en terrenos difíciles. La gama de productos de las distintas empresas pertenecientes al Grupo Aebi Schmidt comprende vehículos propios, así como innovadores implementos y accesorios montados para la mejora de los vehículos individuales. El Grupo Aebi Schmidt cuenta con una de las carteras de productos más completas del mundo en los ámbitos de los servicios de invierno, las barredoras, la tecnología municipal, la tecnología aeroportuaria, la tecnología agrícola y la tecnología ferroviaria.

1.2 Las presentes **Condiciones** Generales de Contratación de Mantenimiento (en adelante, "**CGC de Mantenimiento**") se aplican a todas las ofertas y servicios de las empresas del grupo pertenecientes a Aebi Schmidt (en adelante, "**Aebi Schmidt**") en relación con la prestación de medidas de conservación del uso en las máquinas fabricadas y vendidas por **Aebi Schmidt** (en adelante, "**productos Aebi Schmidt**"), que no se deben a obligaciones de garantía legal o contractual por defectos. Las Condiciones Generales de Mantenimiento forman parte de todos los contratos que Aebi Schmidt celebra con los clientes sobre la prestación de los servicios correspondientes (en adelante, "**Contrato de Mantenimiento**").

1.3 Las Condiciones Generales de Mantenimiento se aplicarán también a todas las ofertas o servicios futuros relacionados con un contrato de mantenimiento, aunque no se hayan acordado de nuevo por separado.

1.4 Los términos y condiciones del cliente o de terceros no son aplicables, incluso si Aebi Schmidt no se opone a su validez en el caso individual. Incluso si Aebi Schmidt se remite a una carta que contenga términos y condiciones del cliente o de un tercero o hace referencia a los mismos, esto no constituye un acuerdo con la validez de dichos términos y condiciones.

2. Oferta y celebración del contrato

2.1 La oferta del contrato de mantenimiento se dirige exclusivamente a los clientes finales. Quedan excluidos de la oferta los comerciantes y otras personas que adquieran productos de Aebi Schmidt para su reventa.

2.2 El cliente está vinculado a su oferta de celebrar un contrato de mantenimiento con Aebi Schmidt durante dos semanas a partir de la fecha de la declaración. El contrato de mantenimiento se concluye si Aebi Schmidt confirma la aceptación de la oferta por escrito o en forma de texto dentro de este plazo.

2.3 La relación jurídica entre Aebi Schmidt y el cliente se rige exclusivamente por el contrato de mantenimiento celebrado por escrito, incluidas estas Condiciones Generales de Mantenimiento, que reflejan íntegramente todos los acuerdos entre las partes contratantes sobre el objeto del contrato.

2.4 Las promesas verbales realizadas por Aebi Schmidt antes de la celebración del contrato de mantenimiento no son jurídicamente vinculantes y los acuerdos verbales de las partes contratantes son sustituidos por el contrato de mantenimiento escrito, salvo que se indique expresamente en cada caso que siguen siendo vinculantes.

3. Periodo del contrato

El contrato de mantenimiento para el respectivo producto de Aebi Schmidt finaliza bien al expirar el último mes del plazo acordado ("Duración (Meses)") o al alcanzar el número de horas de funcionamiento acordado ("Duración

(Horas de funcionamiento)"). Lo decisivo para el momento de la rescisión del contrato es el hecho que se produzca antes en cada caso.

4. Alcance de los servicios de mantenimiento

4.1 Desde el inicio del contrato, el cliente tendrá derecho a la prestación de medidas de mantenimiento de acuerdo con las siguientes disposiciones (en lo sucesivo, "**Servicio(s) de Mantenimiento**"):

- El mantenimiento (incluidas las piezas y los materiales de explotación necesarios para ello, excluido el combustible) de la(s) máquina(s) designada(s) en el contrato de mantenimiento (en adelante, "**Objeto de mantenimiento**").
- Los servicios de mantenimiento comprenden finalmente los servicios especificados en el manual de instrucciones. Cualquier servicio adicional debe ser solicitado y pagado por separado por el cliente.

4.2 Los servicios que deban prestarse en virtud de un contrato de compraventa celebrado entre el cliente y Aebi Schmidt con el fin de subsanar un defecto del artículo de mantenimiento (en adelante, "**subsanación de defectos**") no constituyen servicios de mantenimiento; el cliente puede reclamar los servicios correspondientes exclusivamente de acuerdo con los derechos de garantía que le corresponden frente a Aebi Schmidt.

4.3 Además, las reparaciones generales y, en particular, la reparación de los daños que se enumeran a continuación no están incluidas en los servicios de mantenimiento y deben ser solicitadas y pagadas por separado por el cliente:

- Violencia o daños accidentales;
- Daños derivados de una manipulación inadecuada del elemento de mantenimiento;
- Los daños causados por las modificaciones realizadas en el objeto de mantenimiento por el cliente o por terceros;
- Rotura de cristales;
- Daños causados por fuerza mayor, como inundaciones o tormentas;
- Daños por mordedura de animal;
- Sustitución de neumáticos y llantas, reparación de daños en neumáticos y llantas, equilibrado, remontaje y sistema de control de la presión de los neumáticos;
- Rellenar el aceite entre los intervalos de cambio de aceite;
- Daños causados por el uso de productos corrosivos;
- Conversiones y adaptaciones, incluso si son necesarias debido a los requisitos legales. Esto también se aplica a los accesorios instalados posteriormente durante la vigencia del contrato.
- Cuidado de la pintura y reparaciones cosméticas;
- Todos los exámenes y pruebas legalmente requeridos.

4.4 Las reparaciones generales están incluidas en los servicios de mantenimiento del tipo de contrato vProtect 365, mientras que no están incluidas en los servicios de mantenimiento del tipo de contrato vProtect XLM y deben ser solicitadas y pagadas por separado por el cliente. .

5. Recargos por gastos adicionales

5.1 Si el trabajo o el tiempo realmente requerido para la realización de un servicio de mantenimiento excede el trabajo o el tiempo normalmente requerido según la descripción del servicio ("**gastos adicionales**"), Aebi Schmidt puede exigir una remuneración adicional adecuada.

5.2 Aebi Schmidt informará de ello al cliente y acordará con él el procedimiento a seguir en cuantosea evidente para Aebi Schmidt que surge una obligación de remuneración adicional según el punto 5.1

6. Utilización de servicios de mantenimiento, lugar de realización

- 6.1 El cliente tiene derecho a la realización de un determinado servicio de mantenimiento en cuanto notifique a Aebi Schmidt su necesidad de un servicio contemplado en el artículo 4.
- 6.2 Aebi Schmidt acepta anuncios de lunes a viernes entre las 8:00 y las 17:00 horas (en adelante, "**horario de funcionamiento**"). Los días festivos nacionales y los días 24 y 31 de diciembre no hay horario de funcionamiento.
- 6.3 El lugar de ejecución de los servicios de mantenimiento es, a discreción de Aebi Schmidt, el domicilio social de Aebi Schmidt, un socio autorizado previamente por Aebi Schmidt o el cliente. Si los servicios de mantenimiento se prestan en la sede del cliente, los gastos de desplazamiento se cobrarán por separado.

7. Tasas de servicio, condiciones de pago

- 7.1 Las tarifas de servicio acordadas remunerarán, en principio, en su totalidad los servicios de mantenimiento requeridos en el respectivo periodo de facturación de acuerdo con el §4; en casos individuales, pueden surgir obligaciones de remuneración adicionales del cliente de acuerdo con el §5.
- 7.2 El cliente está obligado a pagar los honorarios del servicio a partir del día del inicio acordado del contrato. Se liquidan según lo acordado en el contrato de servicios y se deben pagar por adelantado el tercer día después del inicio del periodo de liquidación acordado en cada caso. Las normas de vencimiento legales se aplican a los recargos de precios de acuerdo con el §5.
- 7.3 Si el cliente no efectúa el pago a su vencimiento, se cobrarán intereses sobre los importes pendientes a partir de la fecha de vencimiento a un tipo de 5 puntos porcentuales por encima del tipo de interés básico respectivo al año. La reclamación de intereses más altos y otros daños en caso de incumplimiento no se ve afectada.
- 7.4 Si el cliente alcanza el número de horas de funcionamiento acordado antes de que finalice el plazo de vigencia del contrato de servicio, el resto de las tarifas de servicio serán pagaderas inmediatamente.
- 7.5 El cliente no tiene derecho al reembolso de las tasas de servicio si no se ha alcanzado el número de horas de funcionamiento acordado al final de la duración del contrato de servicio.
- 7.6 La fecha de recepción del pago en la cuenta acordada de Aebi Schmidt es determinante para la fecha de pago.

8. daños por avería

- 8.1 La responsabilidad de Aebi Schmidt por daños y perjuicios, independientemente de los motivos legales, en particular por imposibilidad, retraso, incumplimiento de contrato, incumplimiento de deberes durante las negociaciones del contrato y agravio, está limitada según las siguientes disposiciones, en la medida en que depende de la culpa.
- 8.2 Aebi Schmidt no se responsabiliza de los daños causados por simple negligencia de sus órganos, representantes legales o auxiliares ejecutivos, siempre que no se trate de un incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales al mismo tiempo. Las obligaciones contractuales esenciales son aquellas cuyo cumplimiento es un requisito previo necesario para la ejecución del contrato, o cuyo incumplimiento pone en peligro la consecución del objetivo del contrato y la parte contratante podría confiar justificadamente en el cumplimiento de la obligación en cuestión. En caso de incumplimiento de las obligaciones cardinales por simple negligencia, la

responsabilidad de Aebi Schmidt se limita a los daños típicos del contrato y previsibles en el momento de su celebración.

- 8.3 En caso de violación por negligencia grave de obligaciones que no constituyan obligaciones cardinales, la responsabilidad de Aebi Schmidt se limita también a los daños previsibles típicos del contrato.
- 8.4 El plazo de prescripción de las reclamaciones por daños y perjuicios por parte del cliente es de un año.
- 8.5 Las disposiciones de responsabilidad antes mencionadas no se aplican a la responsabilidad según la Ley de Responsabilidad de Productos, por daños a la vida, al cuerpo o a la salud, así como a las reclamaciones de daños y perjuicios del cliente por tales defectos que Aebi Schmidt haya ocultado fraudulentamente o cuya ausencia haya asegurado al cliente mediante la correspondiente declaración de garantía.
- 8.6 Las anteriores disposiciones de responsabilidad se aplican en consecuencia a la responsabilidad personal por daños y perjuicios de los órganos, representantes legales, empleados y otros auxiliares ejecutivos de Aebi Schmidt.

9. Fuerza mayor

Aebi Schmidt no se responsabiliza de la imposibilidad de su cumplimiento, en la medida en que estos hayan sido causados por fuerza mayor u otros acontecimientos que no eran previsibles en el momento de la celebración del contrato (por ejemplo, interrupciones operativas de todo tipo, dificultades en la adquisición de material, retrasos en el transporte, entregas intempestivas por parte de los proveedores), de los que Aebi Schmidt no es responsable. Si tales acontecimientos dificultan considerablemente la ejecución o la hacen imposible y si el impedimento no es sólo de duración temporal, Aebi Schmidt tiene derecho a rescindir el contrato de mantenimiento. En caso de impedimentos de duración temporal, los plazos de ejecución se amplían o las fechas de ejecución se posponen por el periodo del impedimento más un periodo razonable de puesta en marcha. En la medida en que no se pueda esperar que el cliente acepte la prestación debido al retraso, podrá rescindir el contrato de mantenimiento mediante una declaración escrita inmediata a Aebi Schmidt.

10. participación del cliente

- 10.1 El cliente deberá manejar siempre el objeto de mantenimiento de acuerdo con las disposiciones del manual de instrucciones y de acuerdo con su uso previsto; esto se aplica en particular al mantenimiento y cuidado diario.
- 10.2 Para la realización de los servicios de mantenimiento, el cliente tiene que poner a disposición de Aebi Schmidt el artículo de mantenimiento a su debido tiempo antes de la expiración del intervalo de servicio del respectivo servicio de mantenimiento en un estado operativo, apto para la circulación y completamente limpio.

11. Protección de datos

- 11.1 La protección de datos tiene una prioridad especialmente alta para el Grupo Aebi Schmidt. Aebi Schmidt y el Grupo Aebi Schmidt, respectivamente, son partes responsables en el sentido del Reglamento Europeo de Protección de Datos (en adelante, GDPR de la UE) y las leyes nacionales de protección de datos de los estados miembros, así como otras disposiciones de la ley de protección de datos.
- 11.2 Los datos personales especificados en el contrato, en particular el nombre, la dirección, el número de teléfono y los datos bancarios, que son necesarios y requeridos únicamente para la ejecución de la relación contractual que se establece, se recogen sobre la base de autorizaciones legales.

11.3 El cliente puede informarse en la [página web de Aebi Schmidt](#) sobre el tratamiento de datos, así como sobre los derechos que le asisten en este contexto.

11.4 Enlace: <https://www.aebi-schmidt.com/es/legal/proteccion-de-datos/>

12. Rescisión, retirada del contrato de compraventa

12.1 El derecho a la rescisión ordinaria queda excluido durante el plazo acordado del contrato; el derecho legal de rescisión por causa justificada no se ve afectado para ambas partes del contrato.

12.2 Si el cliente rescinde efectivamente el contrato de compra de un artículo de mantenimiento individual, esto se considerará también una rescisión del contrato de mantenimiento celebrado para el artículo de mantenimiento.

13. Cesión, compensación

13.1 El cliente podrá ceder sus derechos y obligaciones del contrato de mantenimiento de forma individual o en su totalidad o transferirlos a terceros sólo con el previo consentimiento expreso de Aebi Schmidt.

13.2 Aebi Schmidt puede ceder sus derechos y obligaciones en virtud del contrato o transferirlos a terceros en cualquier momento. El cliente será notificado de cualquier entrada en el contrato por parte de un tercero.

14. Ley aplicable, lugar de jurisdicción

14.1 El contrato de mantenimiento está sujeto a la legislación del domicilio social de Aebi Schmidt.

14.2 Para los litigios relacionados con el contrato de mantenimiento, la jurisdicción exclusiva es el distrito judicial de Aebi Schmidt. Aebi Schmidt también tiene derecho a demandar al cliente en su lugar de jurisdicción legal.

15. Disposiciones finales

15.1 Las adiciones y modificaciones del contrato de mantenimiento, incluida esta cláusula de forma, deben hacerse por escrito para que sean efectivas, a menos que la ley correspondiente prescriba una forma más estricta para el caso concreto (por ejemplo, una certificación notarial). La telecomunicación por fax o correo electrónico será suficiente para cumplir con la forma escrita requerida si se transmite una copia de la declaración firmada.

15.2 Si alguna de las disposiciones del contrato de mantenimiento no es válida en su totalidad o en parte, o lo es después de la celebración del contrato, esto no afectará a la validez del resto de las disposiciones. En lugar de la disposición ineficaz, las partes acordarán la disposición efectiva que más se aproxime a la finalidad del contrato y al interés de las partes de acuerdo con la disposición a sustituir dentro del marco legalmente permitido. En caso de lagunas no identificadas en las disposiciones del contrato de mantenimiento, así como de invalidez de los plazos o de las obligaciones de ejecución acordados, se considerará acordada la disposición que más se acerque al objeto del contrato y al interés de las partes de acuerdo con la disposición que se sustituya dentro del marco legalmente permitido.